

LEY N° 14655

**Declarando de necesidad y utilidad públicas, la construcción de un puente sobre el río Piura**

FERNANDO LEON DE VIVERO  
Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Declárase de necesidad y utilidad públicas, la construcción de un puente sobre el río Piura, al Noroeste del caserío Carrasquillo, en la carretera que va al distrito de Morropón, de la provincia del mismo nombre, del Departamento de Piura.

ARTICULO 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que con cargo a los fondos que recauden de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 12990, proceda a la construcción del puente que señala el artículo anterior, conforme a los estudios y ubicación que tiene planeado el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesentidós.

FNRIQUE MARTINELLI TIZON,  
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA. Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO LEON DE VIVERO  
Presidente del Congreso.

GUSTAVO E. LANATTA L., Senador Secretario del Congreso.

LUIS FELIPE RODRIGUEZ VILDOLZA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 2 de Setiembre de 1963.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Carlos Pestana Zevallos.**